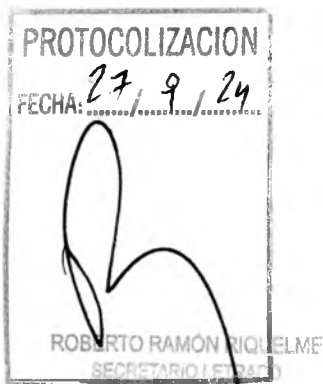




MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ADM298 /24

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2024.

VISTO

El expediente interno CUDAP: EXP-MPF: 1847/24 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ADM 171/24 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la CONTRATACIÓN DE ENLACES DE INTERNET TLS, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 8 de agosto del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública 25/24, donde consta la presentación de seis (6) ofertas, correspondientes a las firmas CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., TELECOM ARGENTINA S.A., TELMEX ARGENTINA S.A., CPS COMUNICACIONES S.A. y NSS S.A., las cuales lucen agregada en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisado por el Departamento de Compras y Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a la oferta presentada.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación 37/24, recomendando ADJUDICAR a la firma CPS COMUNICACIONES S.A., el Renglón N° 1 por la suma de pesos dieciocho millones quinientos trece mil (\$ 18.513.000,00), el Renglón N° 2 por la suma de pesos dieciocho millones quinientos trece mil (\$ 18.513.000,00); y el Renglón N° 4 por la suma de pesos tres millones setecientos dos mil seiscientos (\$ 3.702.600,00). Asimismo, recomienda ADJUDICAR a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., el Renglón N° 5, por la suma de pesos seis millones cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y seis con 12/100 (\$ 6.055.386,12).

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó desestimar a las firmas CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., TELMEX ARGENTINA S.A., a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. los Renglones N° 1 a 4, a la firma TELECOM ARGENTINA S.A., los Renglones N° 1 a 4, a la firma NSS S.A. (Oferta Base) los Renglones N° 1 a 4 y sus Ofertas Alternativas N° 1 y 2, por resultar económicamente a los intereses del Organismo.

Por otro lado, señaló que: *“no obstante la Oferta de CPS COMUNICACIONES S.A., se presenta como la única oferta técnica y económicamente conveniente en su totalidad, es decir, de los Renglones N° 1 a 5, su adjudicación se encuentra limitada por lo establecido en las Especificaciones Técnicas para los Renglones N° 1, 2, 3 y 4, en cuanto que “[l]os enlaces de los Renglones N° 3 y 4 PJJN-NOC01 y PJJN-NOC02 respectivamente) deberán ser provistos por dos (2) operadores diferentes”*. (Criterio de Evaluación determinado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, correspondiente a las ofertas de los Renglones N° 3 y 4, los cuales serán adjudicados a diferentes operadores, según el orden de mérito que resulte de comparar el total de las ofertas de los abonos mensuales de ambos renglones). En consecuencia no existiendo una segunda oferta económicamente conveniente para los Renglones N° 3 ni 4, teniendo exactamente el mismo costo dichos Renglones para la oferta de la empresa mencionada en éste párrafo, y de acuerdo a lo señalado por el área técnica – en cuanto a que ambos renglones son técnicamente admisibles y que resulta indistinto cuál de los renglones -3 ó 4-, resulta objeto de recomendación de adjudicación y cuál, de fracaso, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó el fracaso del Renglón N° 3 y la adjudicación del N° 4.

Por último, la citada Comisión elaboró el correspondiente orden de mérito.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

Ahora, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías rectificó la opinión que le fuera oportunamente requerida respecto a los Renglones N°3 y 4 e informó que si bien “[a] *los fines económicos para el organismo, adjudicar el Renglón N°3 o el N°4 a la única oferta que se mantuvo viable, es exactamente lo mismo* [,] *el datacenter principal está en Av. De Mayo y resulta técnicamente conveniente y necesario contar con el, hasta ahora, único enlace en el sitio principal. Asimismo, actualmente el enlace contratado hasta la fecha, está acometiendo a la sede de Av. De Mayo y el renglón N° 4 pretende ser un backup en Av. Belgrano. La empresa adjudicada es la actual prestataria y adjudicarle el Renglón N°4 en Av. Belgrano los obligaría a cambiar el enlace de sitio, no sólo sin un beneficio, sino generando un perjuicio por quitar el enlace contra PjN que se haya en el centro de cómputos más robusto del MPF. El enlace en Av. Belgrano, será licitado nuevamente a la brevedad como una redundancia activa del enlace principal en Av. De Mayo. Por todo lo expuesto, se solicita que se revoque la decisión de la CEO de adjudicar el renglón N°4 y sea adjudicado el N°3*” (v. fs. 729). En consecuencia, se propiciará lo aquí solicitado.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

- I. **APROBAR** la Licitación Pública 25/24, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE ENLACES DE INTERNET TLS.
- II. **ADJUDICAR** a las firmas CPS COMUNICACIONES S.A., el Renglón N° 1 por la suma de pesos dieciocho millones quinientos trece mil (\$ 18.513.000,00), el Renglón

Nº 2 por la suma de pesos dieciocho millones quinientos trece mil (\$ 18.513.000,00); y el Renglón Nº 3 por la suma de pesos tres millones setecientos dos mil seiscientos (\$ 3.702.600,00). En consecuencia, el monto total corresponde a pesos cuarenta millones setecientos veintiocho mil seiscientos (\$ 40.728.600,00). Asimismo, a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., el Renglón Nº 5, por la suma de pesos seis millones cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y seis con 12/100 (\$ 6.055.386,12).

III. CONSIDERAR para el Renglón Nº 5, en Orden de Mérito 2, a la firma CPS COMUNICACIONES S.A., en Orden de Mérito 3, a la firma TELECOM ARGENTINA S.A., y en Orden de Mérito 4, a la firma NSS S.A. (Oferta Base).

IV. DESESTIMAR a las firmas CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., TELMEX ARGENTINA S.A., a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. los Renglones Nº 1 a 4, a la firma TELECOM ARGENTINA S.A., los Renglones Nº 1 a 4, a la firma NSS S.A. (Oferta Base) los Renglones Nº 1 a 4 y sus Ofertas Alternativas Nº 1 y 2, por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.

V. DESESTIMAR a la firma CPS COMUNICACIONES S.A., el Renglón Nº 4, por los motivos expuestos en los Considerandos.

VI. Declarar **FRACASADO** el Renglón Nº 4 de la presente Licitación.

VII. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2024.

VIII. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración